



Convenio finiquito al contrato de arrendamiento número 214/18, que celebraron por una parte el **C. Antonio Dávila Aguilar**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL ARRENDADOR"**; y por otra parte la **Subsecretaría de Administración** de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como **"LA ARRENDATARIA"**, quien actúa en compañía del **Mtro. Roberto López Lara**, **Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco** acordando ambas partes contratantes que en conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"**, y que para efectos de este instrumento y manifiestan que es su voluntad suscribir el presente finiquito respecto del contrato de arrendamiento antes señalado. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes

DECLARACIONES

- I. Con fecha 18 del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, El Gobierno del Estado de Jalisco y por otra parte el C. Antonio Dávila Aguilar, celebraron un contrato de arrendamiento marcado con el número 214/18, respecto del inmueble ubicado en la calle José Salazar Urena número 13 de la población de Ameca, Jalisco.
- II. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración de los instrumentos invocados en las anteriores declaraciones, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas de dichos instrumentos, que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Las partes convienen concluir la relación contractual del arrendamiento marcado con el número 214/18, el día **31 treinta y uno del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho**, respecto de la finca ubicada en la calle **José Salazar Urena número 13**, en la población de **Ameca, Jalisco**, con una extensión superficial de **105.35 M2** metros cuadrados aproximadamente, que se utilizaba como, **OFICINAS PARA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS DE PEQUEÑA PROPIEDAD REGION X VALLES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**




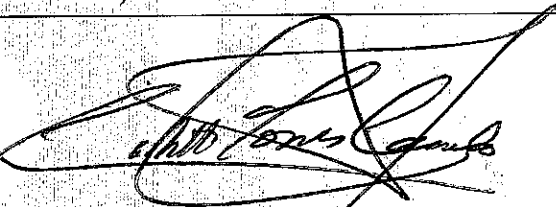
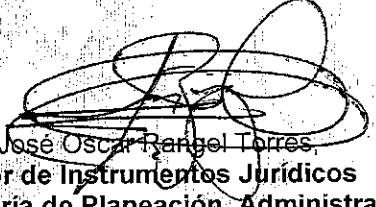
En razón de lo anterior, y de conformidad a la vigencia pactada en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento en cita, concluye con sus efectos el día **31 treinta y uno del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho.**

SEGUNDA.- LA ARRENDATARIA, entrega al **ARRENDADOR** la posesión física y material del bien el día de hoy **31 treinta y uno del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho**, a través de la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco**, en condiciones normales de uso y al corriente en el pago de las rentas hasta el último día **del mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho**, así como de los servicios de Luz, Agua, Teléfono, manifestando **EL ARRENDADOR** estar de acuerdo, por lo que recibe el inmueble a entera satisfacción, así como las llaves de dicha finca, por lo que no existe cuenta pendiente por cubrir por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.



TERCERA. - LAS PARTES manifiesta que no tiene ninguna Acción Civil, Administrativa, Mercantil o de alguna otra índole que ejercitar presente o en el futuro, entre ellas con motivo del arrendamiento que hoy finiquitan, razón por la cual suscriben el presente de propia voluntad.

Leído que fue este acuerdo de voluntades por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido, lo firman de común acuerdo en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **31 treinta y uno del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho.**

EI "ARRENDADOR"	EI "ARRENDATARIO"
 <p>C. Antonio Dávila Aguilar.</p>	 <p>Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>POR "LA DEPENDENCIA"</p> <p>Mtro. Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
TESTIGO	TESTIGO
 <p>Lic. Mario Vladimir Avilés Márquez, Director General de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	 <p>Mtro. Gerardo Castillo Torres, Director General Jurídico Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>  <p>Lic. José Oscar Rangel Torres, Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>